

VISTO:

El Informe n° 231-2021-MIDIS/PNCM-UTLPR de fecha 11 de mayo de 2021, emitido por la Unidad Territorial Lima Provincias; el Memorando n° 1572-2021-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 18 de mayo de 2021, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; y el Informe n°893-2021-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 21 de mayo de 2021, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema. Brinda sus servicios a través de dos modalidades de intervención: a) Cuidado Diurno y b) Acompañamiento a Familias;

Que, con el artículo 3 del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS, se aprueba las “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que los comités que se constituyan para la ejecución de las prestaciones a cargo del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, cuentan con capacidad jurídica, estarán conformados, principalmente, por actores de la comunidad, y serán reconocidos mediante resolución de la máxima autoridad de cada programa;

Que, mediante la Resolución Ministerial n° 17-2013-MIDIS, se aprueba la Directiva n° 002-2013-MIDIS “Procedimientos Generales para la Transferencia de Recursos Financieros, y la Conformación, Reconocimiento y Operatividad de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa Nacional Cuna Más”, el cual establece en el literal c) del sub numeral 6.1.1 del numeral 6.1 que la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional Cuna Más reconoce al Comité de Gestión mediante resolución y de conformidad con los requisitos, plazos y procedimientos que dicte para dicho efecto mediante sus directivas;

Que, conforme al Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS y la Directiva n° 002-2013-MIDIS aprobada mediante Resolución Ministerial n° 17-2013-MIDIS, el Programa Nacional Cuna Más tiene la facultad de aprobar mediante Resolución de Dirección Ejecutiva la conformación de los Comités de Gestión que intervienen en el Modelo de Cogestión del Programa;

Que, a través de la Resolución Ministerial n° 274-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional Cuna Más, el cual establece la estructura, funciones generales y específicas de las unidades que lo integran, así como las necesidades de personal y principales procesos técnicos y/o administrativos;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001

“Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano” en el marco del Programa Presupuestal Orientado a Resultados para el Desarrollo Infantil Temprano, conforme al Anexo que forma parte del referido Decreto Supremo;

Que, mediante el artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 32-2021-MIDIS/PNCM de fecha 20 de enero de 2021, se aprueba la Directiva n° 4-2021-MIDIS/PNCM-DE, denominada “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más” y sus procedimientos adjuntos, los mismos que se encuentran contenidos en el anexo que forma parte de la mencionada Resolución;

Que, uno de los procedimientos aprobados que se encuentran en el anexo que forma parte integrante de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 32-2021-MIDIS/PNCM de fecha 20 de enero de 2021, es el Procedimiento denominado “Conformación del Comité de Gestión, Consejos de Vigilancia y Cambio de los Miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más”;

Que, en el referido Procedimiento, se establece el desarrollo para la: *i) Conformación de un nuevo Comité de Gestión, Junta Directiva y Consejo de Vigilancia; ii) Cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión; iii) Cambio de los miembros del Consejo de Vigilancia; iv) Periodo de vigencia de la Junta Directiva y Consejo de Vigilancia; y, v) Disposiciones para cambio y remoción de los miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia;* y se destaca que se realiza a través de la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva hasta por un periodo de dos (2) años;

Que, mediante el Informe n° 231-2021-MIDIS/PNCM-UTLPR de fecha 11 de mayo de 2021, emitido por la Unidad Territorial Lima Provincias sustenta la solicitud de reconocimiento total de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión **“SAN MARTIN DE PORRAS DE HUARAL”**, debido a la renuncia voluntaria de la presidenta, secretaria y vocal 1 por contar con parentesco y consanguinidad con los actores comunales y la renuncia voluntaria de la tesorera y vocal 2 por motivos personales, reconocidos mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 430-2020-MIDIS/PNCM de fecha 18 de agosto de 2020, señalando que el procedimiento se desarrolló bajo la forma no presencial;

Que, el numeral 5.2 del Procedimiento “Conformación del Comité de Gestión, Consejos de Vigilancia y Cambio de los Miembros de las Juntas Directivas y Consejos de Vigilancia de los Comités de Gestión del Programa Nacional Cuna Más”, establece las disposiciones para el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión, y los sub numerales 5.2.1, 5.2.2, 5.2.3 y 5.2.4 señalan las acciones que se desarrollarán, destacándose la asistencia técnica del Acompañante Técnico, o quien haga sus veces durante todo el procedimiento, el cual podrá realizarse de forma presencial o no presencial, de acuerdo a las disposiciones que establezca el Gobierno Nacional y el Programa Nacional Cuna Más para el equipo técnico;

Que, teniendo en consideración que la solicitud de la Unidad Territorial Lima Provincias para el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión **“SAN MARTIN DE PORRAS DE HUARAL”**, se sustenta por la renuncia voluntaria de la presidenta, secretaria y vocal 1 por contar con parentesco y consanguinidad con los actores comunales y la renuncia voluntaria de la tesorera y vocal 2 por motivos personales, reconocidos mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 430-2020-MIDIS/PNCM/DE de fecha 18 de agosto de 2020, corresponde aplicar lo dispuesto en el numeral 5.2 del procedimiento citado en el numeral precedente, el cual establece que procede el cambio de los miembros de las Juntas Directivas de los Comités de Gestión;

Que, el sub numeral 5.2.4 del numeral 5.2 del referido Procedimiento, indica que: *el acompañante técnico o quien haga sus veces, en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles*

después de recibidos los documentos, elabora el informe técnico y lo remite al Jefe de la Unidad Territorial para que tramite el reconocimiento de los miembros de la Junta Directiva, adjuntando los documentos correspondientes; para ello, conforme al Informe n° 231-2021-MIDIS/PNCM-UTLPR de fecha 11 de mayo de 2021, emitido por la Unidad Territorial Lima Provincias, son los siguientes:

- *Copia legible del Acta de Elección para el cambio de los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**SAN MARTIN DE PORRAS DE HUARAL**” de fecha 15 de marzo de 2021, según el Anexo n° 12, donde acuerdan la elección de los miembros de la Junta Directiva, debido a la renuncia de la presidenta, secretaria y vocal 1 por contar con parentesco y consanguinidad con los actores comunales y la renuncia de la tesorera y vocal 2 por motivos personales, reconocidos mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 430-2020-MIDIS/PNCM/DE de fecha 18 de agosto de 2020, quienes deberán asumir el cargo a partir del 16 de marzo de 2021 o a la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva.*
- *Copia de las declaraciones juradas de conteo de votos para el cambio de la Junta Directiva del Comité de Gestión, según el Anexo n° 11.*
- *Copia legible del DNI o certificado de inscripción (C4) emitido por la RENIEC o en su defecto el documento de haber iniciado el trámite para la obtención del DNI.*
- *Acta de Compromiso y Declaración Jurada de cumplimiento de requisitos de los miembros de la Junta Directiva, según el Anexo n° 5.*
- *Copia de Actas de renuncia.*

Que, mediante la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 430-2020-MIDIS/PNCM/DE de fecha 18 de agosto de 2020, se reconoce a los miembros de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**SAN MARTIN DE PORRAS DE HUARAL**”, del distrito de **HUARAL**, provincia de **HUARAL**, departamento de **LIMA** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Provincias;

Que, mediante el Memorando n° 1572-2021-MIDIS/PNCM/UTAI de fecha 18 de mayo de 2021, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita el reconocimiento de los nuevos integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión “**SAN MARTIN DE PORRAS DE HUARAL**”, del distrito de **HUARAL**, provincia de **HUARAL**, departamento de **LIMA** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Provincias;

Que, con el Informe n°893-2021-MIDIS/PNCM/UAJ de fecha 21 de mayo de 2021, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable el reconocimiento de los integrantes de la Junta Directiva del Comité de Gestión **SAN MARTIN DE PORRAS DE HUARAL**”, del distrito de **HUARAL**, provincia de **HUARAL**, departamento de **LIMA** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Provincias;

Con el visado de conformidad de acuerdo a sus competencias, de la Unidad Técnica de Atención Integral, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

De conformidad, con lo dispuesto en el Decreto Supremo n° 003-2012-MIDIS, Decreto Supremo que crea el Programa Nacional Cuna Más; el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS, Decreto Supremo que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano”; la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 32-2021-MIDIS/PNCM/DE que aprueba la Directiva n° 4-2021-MIDIS/PNCM-DE, Directiva “Modelo de Cogestión Comunal para la Implementación y Funcionamiento de los Servicios del Programa Nacional Cuna Más”;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Dejar sin efecto la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 430-2020-MIDIS/PNCM/DE de fecha 18 de agosto de 2020, mediante la cual se reconoce a la Junta Directiva del Comité de Gestión “**SAN MARTIN DE PORRAS DE HUARAL**”, del distrito de **HUARAL**, provincia de **HUARAL**, departamento de **LIMA** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Provincias.

Artículo 2. Reconocer a la nueva Junta Directiva del Comité de Gestión “**SAN MARTIN DE PORRAS DE HUARAL**”, del distrito de **HUARAL**, provincia de **HUARAL**, departamento de **LIMA** del Servicio de Cuidado Diurno de la Unidad Territorial Lima Provincias, la misma que quedará conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
PRESIDENTE	JESUS AURELIO YNGAR VALERIO	42639538
SECRETARIA	ROSA SUSANA QUILLAY SANCHEZ	15749223
TESORERA	MARIA CRISTINA HERRERA GARCIA	46314092
VOCAL 1	LOEL PABLO CUEVA MARILUZ	15942606
VOCAL 2	ISABEL ARACELI ANTUYAN SACRE	76392004

Artículo 3. Poner la presente Resolución en conocimiento de todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a la Unidad Territorial Lima Provincias.

Artículo 4. Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más. (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
CARMEN LOURDES SEVILLA CARNERO
Directora Ejecutiva
Programa Nacional Cuna Más